Bucaramanga, 25 NOV 2021

Doctor
CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo
Presente. -

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta que La Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander tiene como misión promover y ejecutar la política pública de vivienda del Departamento, para reducir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo. Con esto, ser el principal promotor, articulador y canalizador de la oferta de vivienda de interés social Nacional para el Departamento de Santander. Como objetivo tiene promover y orientar la ejecución de planes, programas y proyectos en las áreas sociales, económicas y de Vivienda; que permitan la dinámica sostenible, para el desarrollo y crecimiento de la comunidad santandereana.

La secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander esta enmarcada en el proceso Desarrollo Sostenible y Competitivo, y dentro de sus procedimientos está la asignación de subsidios a población vulnerable en el Departamento de Santander. Para la asignación de estos subsidios se deben formular proyectos de inversión con recursos propios y del Sistema General de Regalías. Para ello se debe hacer revisión arquitectónica previa de los diferentes proyectos radicados por los Municipios del Departamento de Santander, y así puedan ser presentados ante el Banco de Proyectos Departamental y al Sistema General de Regalías Departamental para ser viabilizados, priorizados y aprobados; estos proyectos deben ser revisados técnicamente por parte de la secretaria.

En este mismo sentido, el Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023" define en su línea estratégica equilibrio social y ambiental al sector Siempre Vivienda programa acceso a soluciones de vivienda; acompasados a la estrategia MI TECHO ES UN HECHO la cual tiene como objetivo fomentar el acceso a vivienda digna de los hogares Santandereanos con un enfoque de cierre de brechas urbanas, rurales y de apoyo a grupos vulnerables. Para la ejecución de esta estrategia se debe contar con el apoyo técnico de profesionales las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos. Dentro del plan de Desarrollo

Departamental también encontramos el objetivo de promover la legalización de asentamientos que tiene como meta la identificación de asentamientos en cada una de las provincias del Departamento. Esta identificación tiene un componente técnico, jurídico y social, específicamente el componente técnico requiere que en documento de identificación queden plasmadas las condiciones técnicas de cada asentamiento, tipologías de vivienda, condiciones geográficas, arquitectónicas y demás.

La planta de personal actual de la Gobernación de Santander, no cuenta con profesionales suficientes que apoyen la revisión arquitectónica de los diferentes proyectos que se presentan por parte de los Municipios ante la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander, ni que apoyen en las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos, ni tampoco que apoyen en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del departamento de Santander, para así cumplir con los procedimientos y metas del Plan de Desarrollo Departamental que le corresponde a la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable, por ende, se requiere de contratistas de prestación de servicios para ejecutar estas actividades. Así las cosas se solicita contratar el siguiente perfil:

ARQUITECTO, CON ESPECIALIZACIÓN CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES para realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar en la revisión técnica y arquitectónica de los proyectos de inversión de la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable
2. Apoyar en las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentran a cargo de la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de arquitectura.
3. Apoyo en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del departamento de Santander
4. Brindar asesoría técnica a los municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general respecto a temas de vivienda de acuerdo a la normatividad vigente desde el área de la arquitectura.
5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable
Departamento de Santander

Proyectó: Lizeth Paola Beltrán Zuñiga- Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 25 NOV 2021

Doctora
ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora de Talento Humano
Secretaria administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y el perfil que se describe a continuación: **ARQUITECTO, CON ESPECIALZIACIÓN , EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES**

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Con el perfil que se describe a continuación: **ARQUITECTO, CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 25 NOV 2021, por solicitud de **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO,** Secretario Administrativo del Departamento.

ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora de Talento Humano

República de Colombia

Gobernación de Santander

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS	Código : AP-GF-RG-79	Fecha Aprobacion 12-08-2013	Versión : 0	Pág. 1 de 1

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS: 000005-2021 FECHA 20/09/2021 (DD-MMM-AÑO)

CÓDIGO PROYECTO BANCO PROGRAMAS DE INVERSION / GASTOS: 2021-0680000001 SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO

NOMBRE PROYECTO / GASTO: SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO: SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. 29 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021).

CARACTERISTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS [X]

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL [ ]

DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA

NO [X]

SI [ ]

FECHA CONSEJO DE GOBIERNO: AGOSTO 26 DE 2021

FECHA DE ACTA DEL CONFIS DEPARTAMENTAL: ACTA 031 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

No. Y FECHA DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN: ORDENANZA No. 029-21 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

PESOS CORRIENTES

CONCEPTO	APROBACIÓN VIGENCIA ACTUAL 2021	VIGENCIAS FUTURAS 2022	2023	2024	TOTAL
ICLD	4,000,000,000.00	15,954,286,001.00	0.00	0.00	19,954,286,001.00
TOTAL	4,000,000,000.00	15,954,286,001.00	0.00	0.00	19,954,286,001.00

Se Expide la presente a solicitud de la Secretaría de:
General CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 338

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"					
Nombre del Proyecto	SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
Número SSEPI	20210680000001				
Número BPIN	2021004680001				
Línea Estratégica	Seguridad y Buen Gobierno				
Sector PDD	Siempre Buen Gobierno				
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Gobierno Territorial				
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	45				
Programa PDD	Gestión Pública Moderna, Eficiente, Transparente y Participativa				
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599				
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de asistencia técnica				
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599031				
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Dependencias Asistidas Técnicamente				
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	459903102				
Valor Total del Proyecto	$193.199.620.951,22				
Valor Total de la Vigencia	$28.239.324.076,22				
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:				
	Interventoría:				
	Otros:	$4.100.000.000,00			
	Total:	$4.100.000.000,00			
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$4.100.000.000,00	Otros:	$15.954.286.001,00	Otros	
Total:	$4.100.000.000,00	Total:	$15.954.286.001,00	Total	
Fuente(s) de Financiación:				Código (s) PUC-CCPET	
ICLD $4.100.000.000,00				2.3.2.02.02.008.45.99	
Solicitud realizada por:	Nombre: LILIANA NAVAS FERREIRA				
	Cargo: SECRETARIA GENERAL (E)				
Nota:					

LELYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Vo. Bo. Secretario de Planeación

26 AGO 2021

ARIEL CEVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

ERIKA SAAVEDRA VALENZUELA
Proyectó-Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21003552
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 20 de 2021

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia	: Vigencia Actual
Unidad Gestora	: SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal	: 2.3.2.02.02.008.45.99 Código Interno: 214961
Detalle Rubro	: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Fuente de Financiación	: ICLD
Acto Administrativo	: DECRETO 385 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021
Valor Rubro	: $ 4,000,000,000.00
Cód. Proyecto Inversión	: 20210680000001
Meta	: 201847 $ 4,000,000,000.00
Vigencia del Cdp	: 102 días
Concepto del Cdp	: SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. 29 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021). /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

2 5 NOV 2021

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2021 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: **" PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($22.500.000=),** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales en la Secretaría de Vivienda y hábitat Sustentable del departamento de Santander, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	11/11/2021	30/12/2022
General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costo	Desequilibri económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesg	1	insignificant	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en lo mandatos	Demora y/o incumplimiento d obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido d información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialida	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022

General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad labo del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	11/11/2021	30/12/2022
General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos lo contribuyentes y todas las actividad	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?
La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:
"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"… Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Apoyar en la revisión técnica y arquitectónica de los proyectos de inversión de la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable
2. Apoyar en las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentran a cargo de la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de arquitectura.
3. Apoyo en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del departamento de Santander
4. Brindar asesoría técnica a los municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general respecto a temas de vivienda de acuerdo a la normatividad vigente desde el área de la arquitectura.
5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.
6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** al vencimiento del primer mes, **UN SEGUNDO PAGO** por la fracción hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, **TRES (3) MENSUALIDADES** vencidas y **UN (1) PAGO FINAL** por la fracción pendiente del mes. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000).**

El supervisor designado por el departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de vivienda y hábitat sustentable del Departamento de Santander y/o Departamento de Santander.

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de Secretaria de Vivienda y hábitat sustentable del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **" PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Laura Linares - Abogado Contratista
Reviso y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 25 NOV 2021

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dado que existe certificación suscrita por la Directora de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración y su plan de Gobierno 2020 – 2023.

Por tal razón, esta Administración Departamental, necesita del personal de apoyo profesional a la gestión o capacitado, formado y con conocimientos especializados en diversas áreas, así como en la asesoría y para cumplir con las necesidades existentes.

Habida cuenta de lo anterior, las actividades a desarrollar corresponden a actividades ocasionales las cuales se realizaran de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander, Santander.

Que en virtud de lo anterior, el contrato se celebra por el termino estrictamente necesario toda vez que La Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander tiene como misión promover y ejecutar la política pública de vivienda del Departamento, para reducir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo. Con esto, ser el principal promotor, articulador y canalizador de la oferta de vivienda de interés social Nacional para el Departamento de Santander. Como objetivo tiene promover y orientar la ejecución de planes, programas y proyectos en las áreas sociales, económicas y de Vivienda; que permitan la dinámica sostenible, para el desarrollo y crecimiento de la comunidad santandereana.

La secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander esta enmarcada en el proceso Desarrollo Sostenible y Competitivo, y dentro de sus procedimientos está la asignación de subsidios a población vulnerable en el Departamento de Santander. Para la asignación de estos subsidios se deben formular proyectos de inversión con recursos propios y del Sistema General de Regalías. Para ello se debe hacer revisión arquitectónica previa de los diferentes proyectos radicados por los Municipios del Departamento de Santander, y así puedan ser presentados ante el Banco de Proyectos Departamental y al Sistema General de Regalías Departamental para ser viabilizados, priorizados y aprobados; estos proyectos deben ser revisados técnicamente por parte de la secretaria.

En este mismo sentido, el Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023" define en su línea estratégica equilibrio social y ambiental al sector Siempre Vivienda programa acceso a soluciones de vivienda; acompasados a la estrategia MI TECHO ES UN HECHO la cual tiene como objetivo fomentar el acceso a vivienda digna de los hogares Santandereanos con un enfoque de cierre de brechas urbanas, rurales y de apoyo a grupos vulnerables. Para la ejecución de esta estrategia se debe contar con el apoyo técnico de profesionales las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos. Dentro del plan de Desarrollo Departamental también encontramos el objetivo de promover la legalización de asentamientos que tiene como meta la identificación de asentamientos en cada una de las provincias del Departamento. Esta identificación tiene un componente técnico, jurídico y social, específicamente el componente técnico requiere que en documento de identificación queden plasmadas las condiciones técnicas de cada asentamiento, tipologías de vivienda, condiciones geográficas, arquitectónicas y demás.

La planta de personal actual de la Gobernación de Santander, no cuenta con profesionales suficientes que apoyen la revisión arquitectónica de los diferentes proyectos que se presentan por parte de los Municipios ante la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander, ni que apoyen en las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos, ni tampoco que apoyen en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del departamento de Santander, para así cumplir con los procedimientos y metas del Plan de Desarrollo Departamental que le corresponde a la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable, por ende, se requiere de contratistas de prestación de servicios para ejecutar estas actividades

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **" PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

El Supervisor del contrato será un funcionario de la Secretaría de vivienda y hábitat sustentable del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:
En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Apoyar en la revisión técnica y arquitectónica de los proyectos de inversión de la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable
2. Apoyar en las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentran a cargo de la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de arquitectura.
3. Apoyo en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del departamento de Santander
4. Brindar asesoría técnica a los municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general respecto a temas de vivienda de acuerdo a la normatividad vigente desde el área de la arquitectura.
5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.
6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

2.2. DURACIÓN: será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** al vencimiento del primer mes, **UN SEGUNDO PAGO** por la fracción hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, **TRES (3) MENSUALIDADES** vencidas y **UN (1) PAGO FINAL** por la fracción pendiente del mes. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000).**

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en la Secretaría de Vivienda y Hábitat sustentable y/o Departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
.....
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
....
4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"
EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:
.....
PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".
La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO
El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($22.500.000=),** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 21003552 del 20 de septiembre de 2021**, fuente de financiación: **ICLD**, Detalle del Rubro: **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**, Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.008.45.99**, por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000.000)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021.

Se tiene certificado de vigencias futuras No. 005 del 20 de septiembre de 2021, bajo código de proyectos banco programas de inversión / gastos: 2021 – 0680000001 **SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO,** nombre del proyecto **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (vigencia futura ordinaria autoriza mediante ordenanza N° 29 del 15 de septiembre de 2021)**.

Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 338 del 26 de agosto de 2021**, bajo **SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001** del proyecto **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría administrativa, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a se implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesg	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	11/11/2021	30/12/2022
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad labor del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022

República de Colombia Gobernación de Santander	**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	6 de 6

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	11/11/2021	30/12/2022
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividade	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022

7. GARANTIAS Y COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **" PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALZIACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Laura Linares - Abogado Contratista
Reviso y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 25 NOV 2021

Señor (a)
GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ
HDA LA CONSTANCIA, RUITOQUE BAJO CASA 1
Floridablanca
6388063
guillermohm55@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría administrativo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALZIACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar en la revisión técnica y arquitectónica de los proyectos de inversión de la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable
2. Apoyar en las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentran a cargo de la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de arquitectura.
3. Apoyo en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del departamento de Santander
4. Brindar asesoría técnica a los municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general respecto a temas de vivienda de acuerdo a la normatividad vigente desde el área de la arquitectura.
5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.
6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
El objeto a contratar se realizará en Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander y/o Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de

la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller
3. Poseer título de Arquitecto
4. Poseer título de especialista
5. Experiencia mínima de 12 meses

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN
El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (5) MESES,** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($22.500.000=),**

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** al vencimiento del primer mes, **UN SEGUNDO PAGO** por la fracción hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, **TRES (3) MENSUALIDADES** vencidas y **UN (1) PAGO FINAL** por la fracción pendiente del mes. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será **CATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000).**

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN.
La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Laura Linares - Abogado Contratista
Reviso y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación